

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N° 2560-30-LR25

2025

A. BASES ADMINISTRATIVAS**“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”****ID N° 2560-30-LR25****A.1. INTRODUCCIÓN.**

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”**, ID N°2560-30-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	A las 20:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: ▪ Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 3 días corridos; ▪ Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 6 días corridos; ▪ Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 9 días corridos; ▪ Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 12 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	En caso de presentarse en forma electrónica, hasta el día y hora del cierre de la recepción de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de otorgarse de forma física debe entregarse en Oficina de Partes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3400, hasta las 15:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las bases administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 125 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el

	plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura Técnica	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de apertura económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

A.1.1. Objetivos.

La presente licitación tiene por objeto contratar por un periodo de 18 meses el arriendo de vehículos con las características y exigencias establecidas en las presentes bases, incluidas las mantenciones y/o reparaciones, accesorios, seguros y otros gastos asociados al contrato que requiera la Municipalidad.

La presente licitación comprende las siguientes Líneas de Adjudicación:

Líneas de adjudicación	Detalle	Montos estimados para contratar
Línea N°1	22 camionetas doble cabina	UTM 6.960.- IVA Incluido
Línea N°2	11 automóviles Sedan o Hatchback	UTM 2.030.- IVA Incluido

Cada oferente podrá presentar una oferta por cada línea de adjudicación, pudiendo postular a una o más líneas de adjudicación, donde las ofertas válidamente ingresadas, evaluadas y aceptadas serán aquellas que cumplan fielmente con lo requerido en las presentes Bases de Licitación.

En las presentes Bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberá contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

A.1.2. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del Contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresas y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.3. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se registrará en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se registrará por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases Técnicas
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato.
- i. Orden de Compra.

En relación a la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en el Anexo N° 3 denominado "Oferta Económica";
- b. Oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl ID N°2560-30- LR25.

A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición ID N°2560-30-LR25, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N°2560-30-LR25, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, solo hasta el cierre de las ofertas podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N° 69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro instrumento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora del cierre de la recepción de las ofertas, en caso de entregarse en forma electrónica, o de forma física **hasta las 15:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas**, debiendo aquellos oferentes hacer entrega de este documento en la **Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3400, primer piso**, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el icono “Antecedentes Administrativos”.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación y deberá señalar que su objeto es **“asegurar la seriedad de la oferta hasta la suscripción del contrato de la Licitación ID N°2560-30-LR25”**

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta para cada Línea de Adjudicación será la siguiente:

Líneas de adjudicación	Monto de la garantía de seriedad de la oferta
Línea N°1	\$10.000.000
Línea N°2	\$4.000.000

Si un oferente postula a más de una línea, deberá sumar el monto de las garantías correspondientes a cada línea a la que postula y presentar sólo una boleta de garantía Seriedad de la Oferta por el total que suman las garantías de las líneas a las que postula

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1. de las presentes Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la **Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso**, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo a lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes, ni podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha en que se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción

del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación del Decreto Alcaldicio que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que **asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.**

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, **Rut N° 69.070.400-5.**

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de otorgarse físicamente, esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 14, comuna de Las Condes, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o

llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá expresar que el objeto es *“Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores Licitación ID N°2560-30-LR25”*.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto el monto total ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, de acuerdo con la línea de adjudicación, menos la aplicación de impuestos a que esté afecto, de corresponder.

Para su determinación, se deberá convertir el referido monto al equivalente en pesos a la fecha de dictación del decreto alcaldicio de adjudicación. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

La garantía deberá cubrir el plazo del contrato y hasta 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. .

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Asimismo, será su responsabilidad reemplazarla y/o renovarla en caso de modificación, renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren **hábil e inscritos en el Registro de Proveedores** y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

La “Oferta Económica” corresponde a los valores ofertados por el contratista en el formulario **Anexo N° 3** denominado “Oferta Económica”, pudiendo ofertar a una o dos líneas, lo que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-30-LR25, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como “Documento Anexo”, en el icono “Anexos Económicos” expresados en UTM, hasta con 4 decimales, **CON impuestos en caso de corresponder**.

El monto ingresado en la ficha electrónica económica del portal, deberá ser el mismo monto señalado de oferta económica expresados en UTM, hasta con 4 decimales, pero Sin impuestos.

Para quienes completen la información económica de una sola Línea de Adjudicación, se entenderá que están postulando sólo a esa. Para quienes deseen postular a ambas líneas, deberán completar todos los campos del **Anexo N°3 (Líneas 1 y 2)**.

Cada oferente deberá presentar una sola oferta por cada línea de adjudicación ofertada.

La apertura de las “Ofertas” se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio,

dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los “Antecedentes Administrativos y Técnicos”, se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores monetarios señalados en la “Oferta Económica” deberán expresarse en **UTM**, con impuesto de corresponder, hasta con 4 decimales.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 125 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID **N°2560-30-LR25**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y en una fecha posterior, se realizará la apertura de la “Oferta Económica”, únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Documentos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID **N°2560-30-LR25**, los siguientes “Antecedentes Administrativos”

1. Formulario Anexo N° 1, denominado “Identificación del Oferente”.
2. Formulario **Anexo N°1-A**, denominado “**Identificación de Unión Temporal de Proveedores**”, si corresponde.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario Anexo N°2, denominado, “**Declaración de Aceptación de las Bases**”, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario Anexo N°5, denominado **“Declaración jurada simple sin conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar”**, debidamente completado.
En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el anexo indicado.
5. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, cada miembro deberá presentar su Formulario Anexo N°5-A, denominado **“Declaración de independencia de la oferta”**.
El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-30-LR25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6, “Declaración Jurada Simple Programas de Integridad”**, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el programa de integridad y el respaldo de que es conocido por su personal y/o trabajadores (mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro).

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el formulario ANEXO N° 6.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el anexo o no se presenten los antecedentes de respaldo, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Formularios **Anexo N° 7-A** denominado **“Declaración de descripción de los vehículos Línea de Adjudicación N°1”** y/o **Anexo 7-B** denominados **“Declaración de descripción de los vehículos Línea de Adjudicación N°2”** o ambos.

En estos formularios, cada oferente deberá declarar la identificación los vehículos ofertados, **por tipo de vehículo requerido**, según las características mínimas establecidas para cada línea de adjudicación, que se indican en punto B.3. de las presentes bases técnicas.

Cada oferente podrá postular **con hasta tres marcas y/o modelos de vehículos por cada línea de adjudicación**, siempre y cuando cumplan con las características técnicas establecidas para cada una de ellas.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7. y su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de que se oferten vehículos, año comercial inferior al año 2021, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

3. Formulario **Anexo N° 8** denominado “**Plazo de Entrega**”, debidamente completado.

Los oferentes deben completar el presente anexo indicando la cantidad de días hábiles para efectos de realizar la entrega de la totalidad de vehículos solicitados. Este plazo será a contar desde la fecha que se realice de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato de arriendo.

En caso de que se oferte un plazo de entrega, mayor a 10 días hábiles, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio

4. Formulario **Anexo N°9** denominado “**Experiencia del Oferente**”, debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.

Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán **acompañar contratos por servicios de arriendo de flotas de al menos 10 vehículos que estipulen una duración de al menos de 1 año.** Serán considerados sólo servicios que hayan iniciado en el período comprendido **entre el 01 de enero de 2018 y el 1 de mayo de 2024.**

En el **Anexo N°9** deberá expresarse de manera clara los datos de contacto del mandante para que la comisión evaluadora pueda constatar información, si así lo requiere.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.

Se hace presente que, dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes por lo siguiente:

- a) “**Año de Vehículos Ofertados**”: Para estos efectos se considerará la información que indiquen los oferentes en su Anexo N° 7-A denominado “Descripción de los vehículos Línea de Adjudicación N°1” y/o Anexo 7-B denominados “Descripción de los vehículos Línea de Adjudicación N°2” o ambos.
- b) “**Buen Comportamiento Base**”: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente los acompañe en el portal para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles su oferta y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2560-30-LR25**, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

- 1. Formulario **Anexo N° 3**, denominado “**Oferta Económica**”. En este formulario se deberá indicar el valor total ofertado por la o las líneas de adjudicación a la que oferte.

Los presentes formularios tienen el carácter de esencial y, en caso de que se omitan o no se presenten debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas.

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una apertura de

la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y

Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. En el Acto de Apertura de los “Antecedentes Administrativos y Técnicos”, se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto A.2.1.4. y no se abrirá su “Oferta Económica” en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas.

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

A.4.6. De la Comisión Evaluadora.

Integrada por el **Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y dos funcionarios de dicho Departamento**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio, con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas; Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera; Calificar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora, en adelante denominada indistintamente “La Comisión”, emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la

apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informar las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el Artículo 57 del Reglamento de compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Será declarada inadmisibile toda oferta que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos cuya omisión implique inadmisibilidad. Tampoco se aceptarán ofertas que establezcan condiciones para el cumplimiento del servicio ni se aceptarán contraofertas u ofertas condicionales.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 9 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de aclaraciones o antecedentes omitidos.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a las oferentes aclaraciones y/o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

A.4.8. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	80
OFERTA TECNICA	19
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

Previo a la Apertura Económica, la Comisión Evaluadora evaluará la Oferta Técnica de acuerdo **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**. El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 9 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las bases, cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la ley N° 19.886, para estos efectos, el oferente UTP deberá presentar la declaración del **Anexo N° 5-1 “Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”**. De no presentarla quedará inadmisibles la oferta.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente por cada línea de adjudicación ofertada.

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de la ley N° 19.886.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-30-LR25**.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, han contraído los oferentes adjudicados, serán de cargo exclusivo de éstos.

A.5.2. Documentos a presentar el o los Adjudicatarios.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
- e. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.
- g. La Declaración jurada simple "sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar", podrá utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá enviar los antecedentes señalados en el numeral anterior, **dentro del plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, al correo propuestaspublicas@lascondes.cl con copia a planificación@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Excepcionalmente, si por su naturaleza los antecedentes deben acompañarse físicamente, deberán entregarse en la **Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes**.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos,

Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del Contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el Contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes Bases.

Toda discrepancia, real o aparente relativa a especificaciones técnicas, normas, Bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Plazo del Contrato y su Renovación.

La vigencia del contrato iniciará a la total tramitación del decreto que apruebe lo apruebe, y la duración del servicio de arriendo será de **18 meses**, contados desde **el acta de inicio** de la prestación del servicio, consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.

En caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Por razones excepcionales de buen servicio, la entrega de los vehículos podrá realizarse a contar de la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.4.2. Entrega de vehículos en arriendo.

El arriendo de los vehículos debe comenzar a prestarse en el mes de **Julio de 2025, lo que resultará aplicable si a esa data esté totalmente tramitado el decreto Alcaldicio** que aprueba el contrato, y con posterioridad a la entrega de los vehículos en el plazo de entrega que oferte el o los adjudicatarios en el Anexo N°8, el cual no podrá ser superior a 10 días hábiles.

Una vez que se entregue la totalidad de los vehículos, se emitirá acta de inicio de la prestación del servicio, debiendo suscribirse por las partes, a más tardar al día hábil siguiente a la certificación conforme de la entrega.

La fecha de inicio del contrato podrá ser modificada de común acuerdo por las partes, previa coordinación y aceptación de las mismas, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

A.6.4.3. Recepción de los vehículos.

El contratista deberá hacer entrega de los vehículos solicitados en las presentes Bases de Licitación, el plazo ofertado, al encargado de la Sección de Mantención de Vehículos Municipales o quien lo reemplace, para su recepción conforme, en la dirección señalada en el punto B.4, de las bases técnicas. Los vehículos deberán estar en condiciones para circulación, por lo que deberán venir con todos los antecedentes que se señalan a continuación:

- a. Presentación de la documentación de los vehículos que asignará al contrato, de acuerdo al punto B.4 de las bases técnicas.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio, dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor, en forma escrita, las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - I. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - II. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - III. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - IV. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - V. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-30-LR25**.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.

- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al “Pacto de integridad”.
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de “Confidencialidad”, establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de “Seguridad de la información”, establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-30-LR25**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de duración del **contrato de 18 meses**, señalado en el punto **A.6.4.1**.

Transcurrido 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe de la Sección de Mantenimiento de Vehículos o quien lo subrogue**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad. La unidad mencionada anteriormente es dependiente del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.

- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de los servicios.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato, cuando corresponda.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

En caso de designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado.
- c. Proponer al Supervisor Municipal modificaciones del contrato, cuando corresponda.
- d. Proponer la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector (es) Técnico(s) Municipal(es).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- d. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e. Designar un Jefe Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe tener experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.
- f. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista y de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- g. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

- h. Entregar oportunamente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- i. Reemplazar al Jefe Supervisor del Contrato, que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- j. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- k. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- l. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar con documento escrito en Carpeta digital del contrato.
- m. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.
- n. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- o. Mantener todos los vehículos asignados al contrato con toda su documentación exigida vigente, tales como seguros que cubran daños al vehículo, permiso de circulación, revisión técnica, etc.
- p. Reemplazar los vehículos que queden fuera de uso por cualquier motivo.
- q. Estar asociado a una Mutualidad de Empleadores de acuerdo con la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes Bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Seguridad de la Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°1 será el valor ofertado en el formulario Anexo N°3 denominado "Oferta Económica", en la fila dispuesta para la Línea de Adjudicación N°1 en la columna "Precio Total Arriendo", impuestos incluidos en caso de corresponder. De igual forma, el precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°2 será el valor ofertado en el formulario Anexo N°3 denominado "Oferta Económica", en la fila dispuesta para la Línea de Adjudicación N°2 en la columna "Precio Total Arriendo", impuestos de corresponder.

El pago será mensual, por mes vencido, en pesos (\$) más IVA u otro impuesto si correspondiere, de acuerdo con el valor mensual ofertado por el contratista, por cada línea de adjudicación, correspondiente al mes en que se prestó el arriendo.

Los precios unitarios ofrecidos por el contratista en el Anexo N°3 tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. La oferta debe considerar todos los requerimientos establecidos en las respectivas bases técnicas, y los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el **respectivo "Certificado de Conformidad"** de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases Administrativas, en la Sección de Mantenimiento de Vehículos, dependiente del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Cantidad de vehículos en arriendo;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1. Para los pagos mensuales el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Factura electrónica.
- Certificado de Conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde. (Certificado F30 y F30-1).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los **comprobantes y planillas** que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

Adicionalmente, la garantía exigida en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas, deberá encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.15. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3. Estos aumentos no podrán exceder del 30% del valor total original del contrato.

Las modificaciones de contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar, se practicarán al Jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.19. MULTAS.

La Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN INCUMPLIMIENTO	UNIDAD	UTM
1	Atraso en la entrega de la totalidad de los vehículos requeridos para dar inicio al servicio.	Por día corrido	1
2	Por cada día (o fracción de día) de atraso en reemplazar vehículos según lo especificado en el punto B.5.	Por día o fracción de día	2
3	No reemplazar un vehículo solicitado por la municipalidad de manera definitiva, habiéndose cumplido lo establecidos en punto B.5.	Por día corrido	2
4	Por día atraso en poner en vigencia alguno de los documentos de los vehículos (seguro del vehículo, revisión técnica, permiso de circulación y seguro obligatorio de accidentes personales).	Por día corrido	2
5	No comunicar dificultades para el cumplimiento contractual según lo indicado en letra d del punto A.9	Por vez	2
6	No mantener actualizados los datos en la unidad supervisora según lo indicado en la letra f del punto A.9	Por vez	2

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal** ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, **según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción**. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.22. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe

evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La infracción a esta obligación de Pacto de Integridad será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

B.- BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

B.1. OBJETIVO.

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo definir las condiciones establecidas y describir los requerimientos, características y criterios que los proponentes deben considerar para proveer el arriendo, por un periodo de 18 meses, de vehículos para el uso de las diferentes unidades municipales.

B.2. REQUERIMIENTO.

La Municipalidad de Las Condes requiere arrendar vehículos de acuerdo con las siguientes líneas y cantidades:

- a. Línea N°1: 22 Camionetas Doble Cabina
- b. Línea N°2: 11 Automóviles Sedan O Hatchback

El arriendo de los vehículos deberá cumplir con la totalidad de exigencias y requerimientos establecidos en las presentes Bases Técnicas.

B.3. ESPECIFICACIONES DE CADA VEHÍCULO

La municipalidad requiere que para cada línea de adjudicación se cumplan, al menos, con las siguientes características técnicas de los vehículos ofertados.

B.3.1. LÍNEA 1: 22 CAMIONETAS DOBLE CABINA

Características Técnicas para esta línea de adjudicación

ITEM	CONDICIONES
MARCA	HOMOLOGADO
MODELO	HOMOLOGADO
LARGO	MAYOR O IGUAL A 5300 CMS.
ALTO	MAYOR O IGUAL A 1790 CMS.
CAPACIDAD CARGA PICK UP	DESDE 1000 KGS.
NUMERO PUERTAS PASAJEROS	4
CILINDRADA	SUPERIOR A 2400 cc.
SISTEMA DE TRACCIÓN	4X2 o 4X4
TRANSMISIÓN	MT O AUTOMÁTICA
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA O DIESEL
AIRBAG	2 FRONTALES MÍNIMO
FRENOS CON ABS	SI

AIRE ACONDICIONADO Y/O CLIMATIZADOR	SI
ALZA VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS	SI
AÑO DEL VEHÍCULO	2021 o superior
KILOMETRAJE MAXIMO POR VEHICULO	MENOR O IGUAL A 50.000 KMS.

B.3.2. LÍNEA 2: 11 AUTOMÓVILES SEDAN O HATCHBACK

ITEM	CONDICIONES
MARCA	HOMOLOGADO
MODELO	HOMOLOGADO
LARGO	MAYOR O GUAL A 4300 CMS.
ALTO	MAYOR O GUAL A 1450 CMS.
CAPACIDAD MALETERO (LITROS)	MAYOR O IGUAL A 475 LTS.
NUMERO PUERTAS PASAJEROS	4
CILINDRADA	SUPERIOR A 1450 cc.
TRANSMISIÓN	MT O AUTOMÁTICA
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA / DIESEL
AIRBAG	2 FRONTALES MÍNIMO
FRENOS CON ABS	SI
AIRE ACONDICIONADO Y/O CLIMATIZADOR	SI
ALZA VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS	SI
AÑO DEL VEHÍCULO	2021 o superior
KILOMETRAJE MAXIMO POR VEHICULO	MENOR O IGUAL A 50.000 KMS.

El color de los vehículos para ambas líneas de adjudicación puede ser rojo, blanco, gris, o derivados de estos colores. (No es requisito que la totalidad de unidades solicitadas en cada línea de adjudicación, sean del mismo color).

B.4. DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos arrendados deberán ser entregados con estanque lleno, en Av. Andrés Bello #2610, Las Condes, o en el lugar de la comuna de Las Condes que determine oportunamente el Supervisor Municipal, debiendo éste dejarse constancia en Acta de Recepción a cargo del ITM o quien lo subrogue, lo siguiente:

- Inscripción de dominio del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica, de gases y certificado de homologación, según corresponda.
- Seguro obligatorio de accidentes personales vigente.
- Dispositivo para circulación en vías concesionadas.
- Óptimo estado mecánico, carrocería, neumáticos y demás accesorios de cada vehículo ofertado.

Además, se dejará constancia del estado mecánico y de carrocería mediante una inspección ocular, y fotográfica de ser necesario, del vehículo completo, de su correcto funcionamiento de los sistemas de frenos, dirección, luces, señalización, neumáticos en buen estado, así como de los mecanismos y accesorios de seguridad, acta que será firmada por el contratista, el Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal.

Al momento de la entrega de los vehículos, ninguna de los vehículos podrá tener un kilometraje recorrido mayor a 50.000 kms. Esto aplica para ambas líneas de adjudicación.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en soporte digital, debiendo levantarse una “Acta de Inicio de Servicios” que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

B.5. DEL REEMPLAZO POR MANTENCIONES Y REPARACIONES.

Los vehículos deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto, de requerir mantención o presentar fallas, éstos deberán ser reemplazados por vehículos iguales a los ofertados o por otros de equivalentes características, no pudiendo ser de años anteriores a los indicados para cada línea de vehículos, a fin de no producir interrupciones en el periodo de arriendo.

El contratista debe reemplazar el o los vehículos que presenten fallas dentro de un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) horas desde el momento en que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal formule dicha solicitud a través de correo electrónico u otro medio escrito.

El tiempo de utilización del vehículo de reemplazo será determinado entre el Supervisor Municipal y el Contratista, considerando las necesidades y el tipo daños, falla o mantención de la unidad reemplazada, quedando reflejado en el Libro Manifold o soporte digital, con el fin de resguardar el buen funcionamiento del periodo de arriendo y el cumplimiento de las presentes bases. En todo caso, el contratista de no poder reparar la unidad reemplazada en un periodo máximo de 3 meses, este deberá entregar una unidad nueva para lo que quede de periodo de arriendo del contrato, el cual deberá corresponder a un vehículo igual a los ofertados o por otros de equivalentes características.

En caso de que alguno de los vehículos presente fallas de forma sistemática o que habiéndolos llevado a reparación hasta en tres oportunidades, éstos continúan presentando problemas, o si la reparación demora un lapso superior a 3 meses, la Municipalidad podrá solicitar el reemplazo definitivo del vehículo, en cualquier momento del contrato, sin costo para el Municipio. Lo mismo ocurrirá en caso de que el vehículo sufra algún accidente que implique que éste deba ser dejado fuera de circulación de manera definitiva.

En este caso el vehículo de reemplazo debe ser de características similares a los ofertados, con características equivalentes o que cumplan como mínimo con los requisitos exigidos en la presente licitación y estar en óptimas condiciones para su uso. En caso de imposibilidad de cumplir con vehículos de características similares o las mínimas establecidas en las presentes bases, el contratista deberá proponer al municipio la(s) alternativa(s) de vehículo(s) de reemplazo, esta propuesta debe ser enviada vía correo electrónico al Supervisor del Contrato, quien podrá aceptar o rechazar la solicitud.

Los reemplazos se deberán efectuar en la Sección Mantenimiento de Vehículos o en la dependencia municipal que la Municipalidad le informe, siendo el contratista responsable del retiro y entrega de los vehículos.

B.6. INFORMACIÓN GENERAL.

Se entrega la siguiente información general para tener presente en el análisis de las propuestas a presentar:

N°	Información General
1	El oferente podrá postular a una o más líneas de vehículos, con la totalidad de vehículos requeridos para cada una de ellas.
2	En ambas líneas de adjudicación, el año comercial de los vehículos solicitados no podrá ser inferior al año 2021.
3	Para esta flota se estima, por unidad, un recorrido promedio de 1.000 Kms. Mensuales.
4	Al momento de la entrega de los vehículos, ninguna unidad podrá tener un kilometraje recorrido mayor a 50.000 kms.
5	El arriendo es sin conductor.

6	La siniestralidad promedio es de 20 siniestros anuales, sin pérdidas totales durante los últimos dos años.
7	En caso de posibles siniestros de los vehículos en arriendo, la Municipalidad no pagara deducibles por los seguros involucrados, en caso de que existieran, siendo un costo a cargo del contratista.
8	Las unidades requeridas, están orientadas para el uso operativo, administrativo y urbano, permanente de las diferentes unidades municipales. No contemplan su uso en tareas de Seguridad Ciudadana.
9	No se requiere que vehículos ofertados cuenten con sistemas especiales de seguridad distintos a los que posea de fábrica.
10	El contratista, a solicitud unidad supervisora, deberá realizar las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y estándares mínimos exigidos por el fabricante, que aseguren la seguridad y funcionalidad del vehículo. Todo lo anterior, sin costo para el municipio. Lo anterior no obliga al contratista que se realicen en concesionarios oficiales de las marcas.
11	El contratista debe mantener todos los vehículos asegurados según lo establecido en el punto A.2.3., con su revisión técnica, permiso de circulación al día y seguro obligatorio de accidentes personales (Soap), al día. Lo anterior sin costo para el municipio.
12	El responsable de cubrir y pagar el valor correspondiente a la utilización de las autopistas concesionadas por parte de los vehículos en arriendo será el oferente adjudicado, por lo que debe considerar este ítem en su oferta económica. (En promedio el consumo mensual por uso de autopistas por vehículo es de \$20.000 pesos.)

Los vehículos en arriendo deben cumplir con las características y exigencias establecidas en las presentes bases, incluidas las mantenciones y/o reparaciones, accesorios y otros gastos asociados al contrato que requiera la Municipalidad, los que serán de cargo del contratista.

B.8. ÁREA DE CIRCULACIÓN.

El área de circulación los vehículos requeridos es la comuna de Las Condes. Excepcionalmente los vehículos podrán circular dentro del territorio nacional, cumpliendo los protocolos establecidos por ley para el uso de vehículos fiscales.

B.9. SEGUROS DE VEHÍCULOS.

El contratista deberá suscribir una o más pólizas de seguro para cada uno de los vehículos arrendados, materia de esta licitación que cubra como mínimo los siguientes riesgos que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato:

- Responsabilidad Civil para terceros, que incluya daño emergente, daño moral y lucro cesante por un monto de hasta UF 1.500 y en exceso por UF 3.000.
- Daños materiales por la carga.
- Daños a terceros por la carga.

El o los adjudicatarios al momento de la entrega de los vehículos deberá tener la o las pólizas de seguros de los vehículos vigentes, las que deberán mantener esa condición durante todo el periodo del contrato. Al momento de la entrega de los vehículos en arriendo se deberá entregar al ITM o quien lo subrogue, una copia digital o física de las pólizas mencionadas anteriormente.

Cada póliza de seguro debe contener la cláusula de inalterabilidad, es decir, no se le podrán realizar cambios ni modificaciones de ningún tipo sin la previa autorización de la Municipalidad de Las Condes.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.

Se hace presente que el contratista debe responder por toda indemnización que pudiese ocurrir durante la vigencia del contrato, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si es que tuviesen.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

ANEXO N°1

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO N°1-A

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTA:
ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO N°2

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°3

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

LINEA ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD DE VEHÍCULO S	PRECIO TOTAL MENSUAL (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponde r)	CANTIDA D DE MESES ARRIEND O	PRECIO TOTAL ARRIENDO (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder)
	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)	(D)	(C) x (D) = (E)
1.- CAMIONETAS DOBLE CABINA	UTM_____ , Con impuestos de corresponder	X 22	UTM_____ , con impuestos de corresponde r	X 18	UTM_____ , Con impuestos de corresponder
2.- SEDAN O HATCHBACK	UTM_____ , con impuestos de corresponder	X 11	UTM_____ , con impuestos de corresponde r	X 18	UTM_____ Con impuestos de corresponder

Valores columna E deben subirse al portal www.mercadopublico.cl, con impuestos de corresponder, hasta con 4 decimales
Podrá ofertar por una o por ambas líneas.

OFERENTE DEBE INDICAR SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ O NO AFECTA A IMPUESTOS (IVA, EXENTO U OTRO).

- SI NADA SEÑALA EL PROVEEDOR SI LA OFERTA ESTÁ O NO AFECTA A IMPUESTOS, SE ENTENDERÁ QUE LAS COLUMNAS CON “PRECIO TOTAL” COMPRENDERÁ EL TOTAL A PAGAR Y SERÁ EL MONTO QUE SE EVALUARÁ EN EL CRITERIO ECONÓMICO.
- SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE INDICAR SI LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA ESTÁN EXENTOS O AFECTOS A I.V.A.
- ESTE FORMULARIO ANEXO N°3 DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.

-EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE EN LA PLATAFORMA DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM “OFERTA ECONÓMICA - LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1” Y/O “OFERTA ECONÓMICA - LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2”, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES.

-EN CASO DE DETECTARSE ERRORES FORMALES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ULTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.

-OFERTA DEBE CONSIDERAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS RESPECTIVAS BASES TÉCNICAS, Y LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO N°4
“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS”
ID N°2560-30-LR25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	80
OFERTA TECNICA	19
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

Las líneas se evaluarán de forma individual, y cada una de ella, tendrán las mismas ponderaciones y puntajes señalados en el presente recuadro.

2. OFERTA TECNICA:

19 PUNTOS

ITEM	PUNTAJE
Buen comportamiento base en Mercado Público	2
Año vehículos ofertados	6
Plazo de entrega	6
Experiencia del Oferente	4
Programas de integridad conocidos por su personal	1

2.1. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO

2 PUNTOS

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	2
Nota Comportamiento Base sin información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

2.2 AÑO DE VEHÍCULOS OFERTADOS

6 PUNTOS

AÑO COMERCIAL VEHÍCULOS	PUNTAJE
2025	6
2024	5
2023	3
2022	2
2021	1

Aquellos proponentes que se oferten año comercial de los vehículos solicitados inferior al año 2021, su oferta será declarada inadmisibile y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

Para efectos de determinar la puntuación aplicable, en caso de ofertar vehículos de distintos años, se considerará el año más antiguo del o los vehículos individualizados en su Anexo N°7-A y/o 7-B.

2.2 PLAZO DE ENTREGA

6 PUNTOS

RANKING DÍAS HÁBILES OFERTADOS PARA LA ENTREGA	PUNTAJE
Primera menor cantidad de días hábiles ofertados	6
Segunda menor cantidad de días hábiles ofertados	4
Tercera menor cantidad de días hábiles ofertados	2
Cuarta menor cantidad de días hábiles ofertados y siguientes	1

2.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

4 PUNTOS

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
Igual o mayor a 10 contratos	4

Entre 5 y 9 contratos	2
Entre 1 y 4 contratos	1
No acredita experiencia o no presenta información debidamente el Anexo N°8	0

2.5. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL **1 PUNTO**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

Aquellos oferentes que **obtengan puntaje inferior a 9 puntos** en la evaluación de su Oferta Técnica, serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se realizará la apertura de su Oferta Económica.

3. OFERTA ECONÓMICA: **80 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en su Anexo N°3 respecto de la Línea de Adjudicación N°1 o Línea de Adjudicación N°2, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 80$$

V.P.M = Valor propuesta menor V.P.E = Valor propuesta a evaluar

Las líneas se evaluarán de forma individual.

4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES **1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes omitidos o aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario y/o no se solicitan aclaraciones	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario y/o se solicitan aclaraciones	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario y/o no se resuelven las aclaraciones solicitadas	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO PRIMERO SU PROPUESTA A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR”**

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°5-1

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

___ Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector:

(En el espacio respectivo marcar con “X” solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada):

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO POR OFERENTES QUE SE PRESENTEN COMO UTP Y SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- CADA MIEMBRO DE LA UTP, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°6

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal; o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal; o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPañAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.

ANEXO N°7-A

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“DECLARACIÓN DE DESCRIPCION VEHICULOS OFERTADOS LINEA ADJUDICACION N°1”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CAMIONETAS DOBLE CABINA

ITEM	CARACTERISTICA S TECNICAS
MARCA	
MODELO	
LARGO	
ALTO	
CAPACIDAD CARGA PICK UP	
NUMERO PUERTAS PASAJEROS	
CILINDRADA	
SISTEMA DE TRACCIÓN	
TRANSMISIÓN	
TIPO DE COMBUSTIBLE	
AIRBAG	
FRENOS CON ABS	
AIRE ACONDICIONADO Y/O CLIMATIZADOR	
ALZA VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS	
AÑO DE LOS VEHICULOS OFERTADOS (En caso de ofertar unidades de distinto año, indicar año de la unidad más antigua)	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTA:

-ESTE ANEXO DEBERA SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.

-AQUELLOS OFERENTES QUE NO COMPLETEN LA TOTALIDAD DE DATOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO Y SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

-DEBERÁ COMPLETAR TANTOS ANEXOS N°7-A COMO TIPOS DE VEHÍCULOS OFERTE.

-AQUELLOS OFERENTES QUE OFERTEN VEHÍCULOS CON AÑO COMERCIAL INFERIOR AL AÑO 2021, NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO Y SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

-PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA PUNTACIÓN APLICABLE EN LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A “AÑO VEHÍCULOS”, DE ACUERDO CON EL ANEXO N°4, SE CONSIDERARÁ EL AÑO MÁS ANTIGUO DE LA UNIDAD MÁS ANTIGUA INDICADA EN EL PRESENTE ANEXO.

ANEXO N°7-B

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“DECLARACIÓN DE DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS OFERTADOS LINEA ADJUDICACIÓN N°2”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

VEHICULOS SEDAN O HATCHBACK

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS
MARCA	
MODELO	
LARGO	
ALTO	
CAPACIDAD MALETERO (LITROS)	
NUMERO PUERTAS PASAJEROS	
CILINDRADA	
TRANSMISIÓN	
TIPO DE COMBUSTIBLE	
AIRBAG	
FRENOS CON ABS	
AIRE ACONDICIONADO Y/O CLIMATIZADOR	
ALZA VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS	
AÑO DE LOS VEHICULOS OFERTADOS (En caso de ofertar unidades de distinto año, indicar año de la unidad más antigua)	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTA:

-ESTE ANEXO DEBERA SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.

-AQUELLOS OFERENTES QUE NO COMPLETEN LA TOTALIDAD DE DATOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO Y SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

-DEBERÁ COMPLETAR TANTOS ANEXOS N°7-B COMO TIPOS DE VEHÍCULOS OFERTE.

-AQUELLOS OFERENTES QUE OFERTEN VEHÍCULOS AÑO COMERCIAL INFERIOR AL AÑO 2021. NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO Y SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

-PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA PUNTACIÓN APLICABLE EN LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A “AÑO VEHÍCULOS”, DE ACUERDO CON EL ANEXO N°4, SE CONSIDERARÁ EL AÑO MÁS ANTIGUO DE LA UNIDAD MÁS ANTIGUA INDICADA EN EL PRESENTE ANEX

ANEXO N° 8

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“PLAZO DE ENTREGA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
ITEM	PLAZO OFERTADO
PLAZO DE ENTREGA (Considera la totalidad de vehículos solicitados)	_____ DÍAS HABLES
FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTA:

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR LA CANTIDAD DE DIAS QUE TARDARÁ EN ENTREGAR LA TOTALIDAD DE VEHICULOS SOLICITADOS.

EL OFERENTE QUE OMITA INDICAR UN PLAZO DE ENTREGA U OFERTE UN PLAZO SUPERIOR A 10 DÍAS HABLES, NO SERÁ EVALUADO Y SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

EL PLAZO DE ENTREGA DEBE SER ÚNICO EN EL CASO DE OFERTAR POR AMBAS LÍNEAS, POR LO QUE EN CASO DE MENCIONAR MAS DE UN PLAZO SE CONSIDERARA PARA LA EVALUACIÓN LA CANTIDAD DE DÍAS MAYOR OFERTADA.

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS TÉCNICOS”.

ANEXO N° 9

“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS”

ID N°2560-30-LR25

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO DEL MANDANTE	FECHA INICIO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN EL CONTRATO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTA:

LA COMISIÓN TÉCNICA PODRÁ VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CASO DE QUE UN OFERENTE NO INDIQUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ QUE NO ACREDITA EXPERIENCIA, ASIGNÁNDOLE EN DICHO CRITERIO 0 PUNTOS.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO SOLICITADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, DICHA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA.

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS TÉCNICOS”.